



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

CC. DIPUTADOS DEL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

La suscrita diputada BRENDA GUADALUPE CARRERA GARCÍA integrante de la LXIV Legislatura del Estado de Jalisco, con fundamento en lo señalado en el artículo 28 Fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en los diversos numerales 27 párrafo 1 fracción I, 133, 135 párrafo 1 Fracción I, 138 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tengo a bien someter a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente Iniciativa de DECRETO que reforma el artículo 142 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, con base a la siguiente:

N F O L E T 609-LXIV

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

-1287

I. Es facultad del Congreso del Estado de Jalisco en términos de los dispuesto por el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado, legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS 11 ABR 2025 HORA 14:30

Es atribución de los diputados del Congreso del Estado de Jalisco presentar iniciativas de decreto que tengan por objeto la creación, reforma, adición, derogación y abrogación de disposiciones sobre el otorgamiento de derechos o imposición de obligaciones a determinadas personas y es relativa a tiempos y lugares específicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 párrafo 1 fracción I en correlación con el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

III. De acuerdo con César Jesús Burgos Dávila en su obra titulada "Narcocorridos: Antecedentes de la tradición corridística y del narcotráfico en México"1 el narcocorrido es una expresión musical popular, polémica, vigente y ampliamente difundida en México. El prefijo narco se refiere a aspectos relacionados con el narcotráfico. El complemento corrido se refiere a una de las tradiciones musicales más antiguas que se ha mantenido a lo largo de

ENTREGA: MD DE: 2 FOLIA No: COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

1 Narcocorridos: antecedentes de la tradición corridística y del narcotráfico en México. (2013). Universidad Autónoma de Sinaloa. Recuperado 1 de abril de 2025, de https://psicologia.uas.edu.mx/maestria/pdf/2013CJBD7.pdf



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

la historia de México. El narcocorrido se vincula, se adapta, se mantiene y se actualiza en un contexto de conflicto sociohistórico. En la actualidad, es una música relevante en un contexto donde imperan las consecuencias de la llamada "guerra contra el narcotráfico".

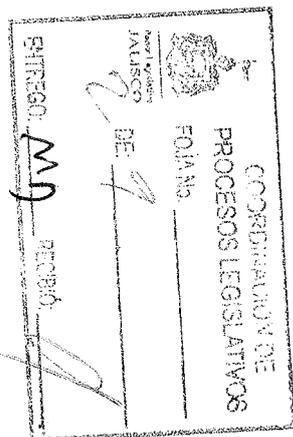
La comprensión del narcocorrido no puede entenderse sin atender al contexto histórico, social y cultural en el que se presenta. En ellos se da cuenta de actos de violencia, la concentración de poder, la muerte, los excesos en la vida diaria, los lujos y los placeres provenientes de sus labores en el narcotráfico. Los personajes del narcocorrido cotidianamente suelen ser personas con influencia en una región o a nivel nacional mediante las cuales se les glorifica y se les otorga un papel muy parecido al del héroe en el corrido tradicional: son carismáticos, dispuestos a someterse a situaciones de peligro arriesgando su vida, en donde ponen a prueba la lealtad y el valor generalmente al margen de la ley, además de que en ocasiones son señalados como benefactores de su comunidad y en consecuencia reciben la protección de esta.

IV. De acuerdo con Juan Carlos Ramírez Pimienta, en su obra titulada "El Pablote": una nueva mirada al primer corrido dedicado a un traficante de drogas² el primer narcocorrido en la historia fue dedicado al "El Pablote" González quien era un narcotraficante de alto nivel que operaba en Ciudad Juárez y que en conjunto con su esposa "La Nacha" trabajaron en los años veinte para la organización de Enrique Fernández, cuyo corrido narra la manera en la que murió a manos de un policía que fue agredido por él.

V. A lo largo de la historia, los narcocorridos han sido interpretados, entre otros, por José Rosales (primer narcocorrido dedicado al Pablote), Los Alegres de Téran, Manuel Cuellar Valdez, Juan Gaytán, los Tigres del Norte, Chalino Sánchez, El Komander, Valentín Elizalde, Roberto Tapia, y últimamente por Peso Pluma, Natanael Cano, Junior H y Fuerza Regida, entre otros, en los cuales narran generalmente alguna alegoría relacionada al crimen organizado o hacen una referencia a algún líder delincuencia.

² Ramírez Pimienta, Juan Carlos. «"El Pablote": una nueva mirada al primer corrido dedicado a un traficante de drogas». *Mitologías hoy*, 2016, vol. VOL 14, pp. 41-56, <https://raco.cat/index.php/mitologias/article/view/315909>.

Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 142 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

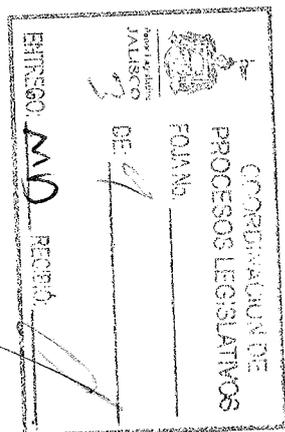
Uno de los principales problemas de los narcocorridos es que presentan a los narcotraficantes como figuras heroicas o admirables, lo que influye en la percepción de los jóvenes y otros sectores vulnerables de la sociedad. Al glorificar la violencia, las armas, las drogas y el poder ilícito, estos temas generan una normalización del crimen y una mayor aceptación de actividades ilegales como medios legítimos para alcanzar el éxito el poder y la riqueza.

VI. Durante los años 2013-2014 se realizó una investigación con jóvenes de Armería, Colima, lugar que conjuga características de marginación y altos índices delictivos. En dicha investigación realizada por Arnoldo Delgadillo Grajeda en colaboración con la Universidad de Colima denominada "Los jóvenes que construyen los narcocorridos: Una aproximación a la identidad de los estudiantes de bachillerato en Armería, Colima"³ se determinó que respecto a la influencia de la narcocultura en los jóvenes es importante reflexionar acerca de que los mensajes que envían los canales de información a los que tienen acceso, ya que generalmente estos van en dos sentidos: los delitos que cometen los narcos y todo lo que logran tener en la ilegalidad. Este argumento, repetido por los medios masivos de comunicación y presente en las relaciones de sus cercanos, queda grabado en los jóvenes, quienes ven al narcotráfico como una actividad delictiva pero que puede darles a ganar dinero fácil y obtener todo lo que se pueda desear, materialmente hablando. Por eso es de vital importancia vigilar el discurso de la narcocultura y la penetración que tiene en la sociedad, especialmente en niños y jóvenes, pues no sólo podría ser considerada como apología del delito sino como apología de los beneficios de ser delincuentes.

Los narcocorridos suelen tener un gran impacto en los jóvenes, especialmente en contextos donde hay pocas oportunidades económicas y educativas. La música, como medio de comunicación y expresión cultural, puede moldear actitudes y valores. La repetición constante de mensajes que exaltan la violencia y el dinero fácil puede llevar a que nuestros jóvenes aspiren a involucrarse en actividades criminales, creyendo que es un camino válido

³ Delgadillo Grajeda, A. (2018). *Los jóvenes que construyen los narcocorridos: una aproximación a la identidad de los estudiantes de bachillerato en Armería, Colima*. Universidad de Colima. Recuperado 1 de abril de 2025, de http://www.ucol.mx/interpretos/pdfs/557_inpret2010.pdf

Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 142 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

para el reconocimiento y la riqueza. Cada día hay más jóvenes interesados en aspirar a sicarios y capos que aspirar a médicos o ingenieros.

Estos contenidos pueden contribuir a la deslegitimación de las instituciones de seguridad y justicia, ya que en muchas letras se denigra o ridiculiza a las autoridades, mientras se exalta a los delincuentes. Esto puede generar una visión distorsionada de la realidad, donde la corrupción y la impunidad son vistas como aspectos inevitables de la sociedad, debilitando el tejido social y la confianza en el estado de derecho.

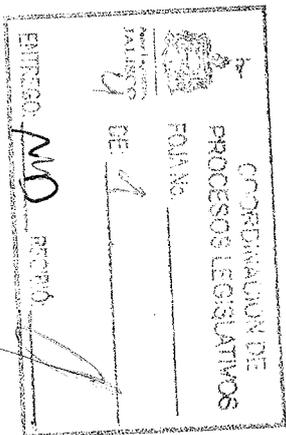
VII. La música tiene un impacto emocional en las personas, y el consumo frecuente de narcocorridos puede reforzar actitudes agresivas o insensibilizar a los oyentes frente a la violencia. Además, puede generar miedo e incertidumbre en comunidades afectadas por el crimen organizado, donde estas canciones pueden interpretarse como mensajes de poder o intimidación.

El auge de los narcocorridos ha generado una transformación en la música regional mexicana, desplazando en algunos casos a géneros tradicionales con temáticas más positivas y representativas de la cultura. Es importante dejar claro que la responsabilidad de los artistas en la difusión de contenidos es básico en la formación de nuestra identidad cultural.

VIII. El día sábado 29 de marzo de la presente anualidad se presentó en el Auditorio Telmex el grupo musical "Los Alegres Del Barranco", en dicho concierto se proyectaron imágenes en donde se identifica a dos grandes líderes del narcotráfico en México y se cantaron canciones en donde se enaltecía su persona. Ante esto, es inevitable recordar los recientes y lamentabilísimos hechos acontecidos en Teuchitlan, y que por orden de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo atrajo las investigaciones la Fiscalía General de la Republica con el fin de esclarecer los hechos ahí acontecidos.

IX. El día lunes 31 de marzo de la presente anualidad, en la conferencia matutina que emite diariamente la Presidenta de México declaro **"No debería de ocurrir eso. Para los organizadores sobre todo, no debería de ocurrir eso, imagínense, no está bien. Que se haga una investigación, no es correcto"** en donde además pidió que se investigue el caso y lo calificó como apología del delito.

Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 142 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

X. De conformidad al estudio denominado NARCOSERIES-APOLOGIA DEL DELITO publicado en el año 2017 por la Universidad Nacional Autónoma de México⁴, la apología del delito es definida como “la exposición, ante una concurrencia de personas o por cualquier medio de difusión, de ideas o doctrinas que ensalcen el crimen o enaltezcan a su autor”. En nuestro estado el delito de apología del delito es castigado con una pena muy laxa ya que únicamente impone penas que van de uno a los seis meses de prisión los cuales, en caso de resultar culpables en un procedimiento penal, quedarían en libertad inmediata ya que el tiempo que se tarde en desahogar ese procedimiento jurisdiccional es mayor al que se marca como pena máxima, por lo que es una medida poco coercible.

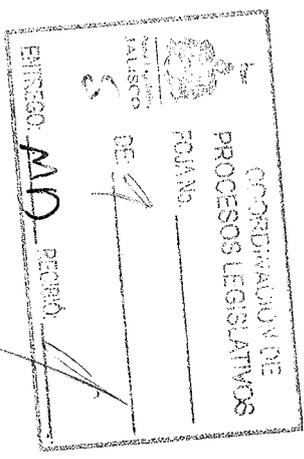
Los fines perseguidos con la presente iniciativa es endurecer las penas y aplicar sanciones económicas ejemplares para que este tipo de canciones que pudieran considerarse como apología del delito ya no se sigan interpretando en conciertos o en eventos masivos en nuestro estado, ya que como se demostró en el estudio señalado en el apartado VI de la presente exposición de motivos, los jóvenes si perciben que es un delito pero también perciben la manera en la que pueden acceder a ganar dinero fácil y obtener todo lo que se pueda desear, materialmente hablando; dicho endurecimiento de penas ya se esta dando en otras partes de nuestro país.

XI. Aunque se dice que los narcocorridos no se encuentran prohibidos en el país, es una mentira. El artículo 226, fracción III de la a Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece

Artículo 226. *A efecto de promover el libre desarrollo armónico e integral de niñas, niños y adolescentes, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos educativos planteados en el artículo 3o. constitucional y otros ordenamientos legales, la programación radiodifundida dirigida a este sector de la población deberá:*

⁴ Millán Martínez Amada, M. F. (2017, febrero). NARCOSERIES - APOLOGÍA DEL DELITO. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado 1 de abril de 2025, de <https://vinculacion.dgire.unam.mx/vinculacion-1/Memoria-Congreso-2017/trabajos-ciencias-sociales/derecho/3.pdf>

Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 142 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

III. Evitar contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia;

Como se advierte, en la legislación federal ya se encuentra regulado y prohibida la emisión de contenidos que hagan apología del delito, pero solamente en las transmisiones que sean dirigidas a menores de edad, aunque eso no impide que los menores no tengan acceso a ese contenido que si se trasmite en los programas dirigidos a otros sectores de la sociedad.

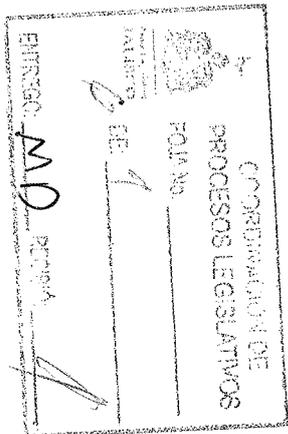
XII. Ante la falta de legislación estatal para castigar la apología del delito en sus demarcaciones, municipios como Chihuahua prohibieron la interpretación de contenido musical que haga apología del delito y decidieron castigarlo severamente de manera administrativa. En casos recientes el municipio de Chihuahua decidió multar la cantante Natanael Cano con 1 millón 244 mil 880 pesos por su concierto del 22 de septiembre de 2024 en el estadio Manuel L. Almanza en donde cantó canciones que claramente hacen referencia a la apología del delito.

XIII. Lo que se pretende es que en el Estado de Jalisco se incrementen de las penas y que quien cometa este delito siga sujeto a una sentencia que, aunque la cumpla en libertad condicionada, si se verían afectados en su carrera musical y en lo económico ya que las multas variarían de los \$113,140 pesos a \$1'131,400 pesos, sanción económica que actualmente no se contempla en nuestra legislación estatal, contribuyendo con ello a la construcción de la cultura de la paz en el Estado.

XIV. Para mayor entendimiento, presento a Ustedes cuadro comparativo con la reforma propuesta

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco	
Artículo 142. Se impondrán de uno a seis meses de prisión al que provoque públicamente a cometer algún delito o haga apología de éste o de algún vicio, si el delito no se ejecutare; si se ejecuta se aplicará al	Artículo 142. [...]

Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 142 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

d) En el aspecto presupuestal: La propuesta de reforma no tiene un impacto presupuestal, pues ya se cuenta con agencias del Ministerio Público y se cuenta también con Juzgados de Oralidad Penal.

En virtud de lo anterior y en consideración al silogismo lógico - jurídico desarrollado con antelación, es que propongo la siguiente iniciativa de decreto mediante la cual se reforma el artículo 142 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, para lo cual, presento ante Ustedes la siguiente iniciativa de:

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 142 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

ÚNICO. - Se reforma el artículo 142 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 142. [...]

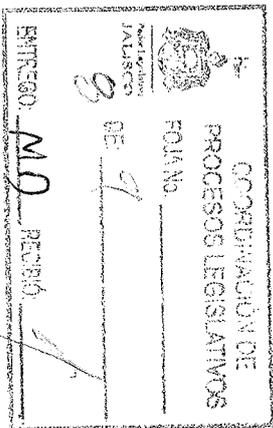
Cuando la apología del delito se dé en conciertos o espectáculos públicos en donde se glorifiquen criminales o al crimen organizado se impondrá de dos a cuatro años de prisión y multa de mil a diez mil unidades de medida y actualización.

Cuando la apología del delito se dé en lugares cerrados con acceso al público en general mediante la reproducción de canciones en donde se glorifiquen criminales o al crimen organizado se impondrá de uno a dos años de prisión y multa de doscientas a mil unidades de medida y actualización.

TRANSITORIOS

UNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 142 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Atentamente

Recinto Oficial del Palacio del Poder Legislativo
Guadalajara, Jalisco, 11 de abril del año 2025.

BRENDA GUADALUPE CARRERA GARCÍA
Diputada

ENTREGADO	RECIBIDO
MD	
19 DE 9	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
JALISCO	

Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 142 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.